



**Iniciativa
Internacional
Joven**

**POLÍTICA DE
PROTECCIÓN DE LA
INFANCIA**

ÍNDICE

Introducción	3
Principios que sustentan nuestra PSI:.....	3
Definiciones y riesgos específicos:.....	4
Comportamientos inaceptables:.....	5
Procedimientos de contratación segura:.....	6
Procedimientos de protección de datos:.....	7
Formación del personal:	7
Revisión de la Política de Protección Infantil:.....	8
Persona responsable de la protección infantil:	8
Procedimiento de notificación de incidentes o preocupaciones	9
Sistemas externos de protección infantil y derivación	9
Mecanismo de quejas:	10
Publicación de la PSI:	10
Cumplimiento obligatorio y consecuencias del incumplimiento:	10
Aprobación y Firma:	11
Historial de Versiones	12
Anexo I	13
Anexo II	15

Introducción

Este documento constituye la Política de Salvaguarda de la Infancia (PSI) de Asociación Iniciativa Internacional Joven (AIJ) y establece los principios, medidas y procedimientos obligatorios que guían la actuación de la organización para prevenir, detectar y responder a cualquier forma de daño, abuso, negligencia o explotación hacia niños, niñas y adolescentes en el marco de nuestros proyectos y actividades.

La protección de la infancia no es sólo una responsabilidad legal, sino un compromiso ético y una prioridad institucional. En todos los proyectos que llevamos a cabo, nos comprometemos a que cada niño, niña y adolescente se beneficie de un ambiente protector y respetuoso de sus derechos. Dentro de este marco, hemos elaborado la presente Política de Salvaguarda de la Infancia (PSI) para ser aplicada al conjunto de actividades de nuestra organización.

Todas las personas que forman parte de la organización deben conocer, aplicar y respetar esta política.

La presente PSI ha sido desarrollada en línea con los Estándares Internacionales de Salvaguarda Infantil (Keeping Children Safe) y se estructura de acuerdo con los requisitos establecidos en el marco de los proyectos en los que participamos.

Principios que sustentan nuestra PSI:

Nuestra Política de Salvaguarda de la Infancia y sus procedimientos están basados en los siguientes principios:

1. Todo/a niño, niña y adolescente tiene el mismo derecho a la protección y a la promoción de su bienestar y participación;
2. Todas las acciones relacionadas con la salvaguarda de la infancia tienen que realizarse tomando en cuenta el interés superior del niño, niña y adolescente. Eso incluye comprender que en nuestros proyectos y en todas las actividades debemos asegurarnos de que respetamos los derechos del niño y de la niña y que no causamos daño;
3. Todos y toda tenemos una responsabilidad de salvaguarda de la infancia. Esta política es obligatoria para todas aquellas personas que trabajan por y/o en nombre de AIJ y se ofrecerá capacitación, consejo y apoyo para que cada persona participe activamente y pueda desempeñar sus responsabilidades de salvaguarda de la infancia;
4. Sensibilizaremos e influenciaremos acerca de la importancia de la salvaguarda de la infancia usando nuestra Política tanto para resaltar nuestro compromiso como para explicar nuestros valores. Compartiremos nuestra Política con otros/as y estaremos abiertos/as a retroalimentación en cuanto a su aplicación y pertinencia.

Definiciones y riesgos específicos:

Definición de Salvaguarda de la Infancia:

La Salvaguarda de la Infancia es “la responsabilidad que tienen las organizaciones de garantizar que su personal, operaciones y programas no causan ningún daño a los/as niños/as, es decir, no exponen a los/as niños/as al riesgo de daños o abusos, y que cualquier posible preocupación que tenga la organización sobre la seguridad de los/as niños/as dentro de las comunidades donde trabajan, son comunicadas a las autoridades apropiadas” [Keeping Children Safe Coalition – www.keepingchildrensafe.org.uk].

Definición de infancia:

A los efectos de esta política, se entiende por niño/a toda persona menor de 18 años, de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

Definición de protección infantil:

La protección infantil hace referencia a todas las acciones destinadas a prevenir y responder ante el abuso, negligencia, explotación y cualquier forma de violencia contra niños, niñas y adolescentes.

Tipo de abuso:

Esta política reconoce las siguientes formas de abuso:

- **Abuso físico:** uso de la fuerza física que pueda causar daño físico real o potencial al/la menor;
- **Abuso emocional:** acciones que dañan el bienestar psicológico o emocional del niño/a, como humillación, amenazas, burlas o desprecio;
- **Abuso sexual:** cualquier actividad de carácter sexual con un/a menor, ya sea con o sin contacto físico;
- **Negligencia:** omisión en la atención y el cuidado que pone en riesgo la salud, seguridad y desarrollo del niño/a;
- **Explotación:** utilización de un/a menor con fines económicos, laborales o sexuales, atentando contra su dignidad y derechos;
- **Abuso digital:** contacto inapropiado o no consentido a través de medios tecnológicos, difusión de imágenes, grooming¹, ciberacoso², etc.

¹ El *grooming* es una forma de abuso en la que un adulto que se pone en contacto con un niño, niña o adolescente con el fin de ganarse poco a poco su confianza para luego involucrarle en una actividad sexual. [Save the Children]

² El *ciberacoso* es un comportamiento que se repite y que busca atemorizar, enfadar o humillar a otras personas por medio de las tecnologías digitales. [Unicef]

Riesgos identificados en el contexto de la organización:

En función de los objetivos y actividades desarrolladas por AIJ, los principales riesgos para la infancia incluyen:

- Abuso físico, emocional o sexual durante actividades presenciales;
- Recopilación de imágenes o vídeos de menores para difusión en redes o materiales del proyecto;
- Recogida y uso indebido de datos personales de niños/as;
- Exposición a interacciones inadecuadas o filtración de datos personas durante actividades online (talleres virtuales, webinars, etc.) donde puede haber riesgo de exposición a interacciones inadecuadas o filtración de datos personales;
- Falta de supervisión adecuada en actividades grupales.

Comportamientos inaceptables:

Todas las personas que trabajan, colaboran o están vinculadas de alguna manera con AIJ deben mantener una conducta ejemplar en su relación con niños, niñas y adolescentes. Cualquier comportamiento que pueda poner en peligro la integridad física, emocional o psicológica de un/a menor está estrictamente prohibido.

A continuación, se detallan algunos ejemplos de comportamientos inaceptables que están completamente prohibidos en cualquier circunstancia:

Relación física o verbal inapropiada:

- Tocar a un/a menor de forma innecesaria, invasiva, sexual o no consensuada;
- Utilizar lenguaje sexual, vulgar, humillante o violento en presencia de menores;
- Mostrar o compartir imágenes, materiales o mensajes inapropiados.

Relaciones y dinámicas de poder:

- Establecer vínculos personales o afectivos con un/a menor que puedan considerarse inapropiados o que generen dependencia emocional;
- Aislar a un/a menor de forma deliberada del grupo sin causa justificada;
- Utilizar la posición de autoridad para manipular, intimidar o coaccionar a un/a menor.

Uso de disciplina o castigo:

- Aplicar cualquier forma de castigo físico, incluidos golpes, empujones, tirones u otras formas de agresión;
- Gritar, humillar o menospreciar a un/a menor como método de corrección o control.

Acciones relacionadas con medios digitales:

- Compartir o publicar fotografías o vídeos de menores sin consentimiento explícito y por escrito de sus tutores legales;
- Establecer contacto personal a través de redes sociales, mensajería o correo electrónico con menores fuera del marco institucional y sin el conocimiento de sus padres o tutores;
- Compartir datos personales o imágenes de menores sin autorización.

Situaciones de riesgo o abandono:

- Dejar a un/a menor solo/a o sin supervisión en contextos donde se requiere vigilancia;
- Transportar a un/a menor sin autorización previa y por escrito de su tutor/a legal, salvo en situaciones de emergencia debidamente justificadas.

Encubrimiento de comportamientos sospechosos:

- No reportar de forma inmediata cualquier sospecha o evidencia de abuso, negligencia o comportamiento inadecuado por parte de otro/a miembro del equipo o de terceras personas.

Todas las personas contratadas por la organización deben comprometerse por escrito a respetar esta normativa a través del Código de Conducta y Compromiso de Buenas Prácticas (ver Anexo I).

Procedimientos de contratación segura:

AIJ se compromete a implementar procedimientos de contratación segura para todas las personas que trabajen con menores de edad, ya sea como personal contratado, voluntariado, personal en prácticas o consultores/as externos/as. Estas medidas tienen como objetivo prevenir cualquier riesgo potencial para niños, niñas y adolescentes con los/as que trabajamos frente a posibles riesgos de abuso, negligencia o explotación.

Toda persona que sea contratada para desempeñar funciones que impliquen contacto directo o indirecto con menores deberá:

- a. Presentar el Certificado negativo de antecedentes penales por delitos sexuales, expedido por la autoridad competente del país de residencia, conforme a la legislación vigente;
- b. Leer y aceptar esta Política de Protección de la Infancia;
- c. Firmar el Código de Conducta y Compromiso de Buenas Prácticas (ver Anexo I).

Procedimientos de protección de datos:

AIIJ garantiza el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos personales, especialmente en lo relativo a la recogida, almacenamiento, uso y difusión de información relacionada con niños, niñas y adolescentes. Toda la información personal recopilada será tratada de manera confidencial y segura. AIIJ no recopilará, ni utilizará, nombres, apellidos, fechas de nacimiento, números de DNI, correos electrónicos y teléfonos de menores sin el consentimiento previo y por escrito de sus tutores/as legales.

Solo se utilizarán los datos de los y las menores para los fines establecidos. AIIJ se asegurará que los datos no sean divulgados a personas no autorizadas ni utilizados para fines ajenos a las actividades de AIIJ. Los/as tutores/as legales de los menores podrán ejercer en cualquier momento su derecho a: (a) solicitar acceso a los datos almacenados; (b) rectificar información inexacta o incompleta; (c) solicitar la eliminación definitiva de los datos, imágenes o registros del/la menor. Para ello, deberán escribir a Iniciativa Internacional Joven a través de la dirección info@aiej.org o Calle Aristófanés 4, 1º1- 29010 Málaga.

AIIJ podrá tomar imágenes y grabaciones de menores en el contexto de las actividades que realice, únicamente para uso interno relacionado con la organización, como registros de actividades, informes o para documentar las experiencias de los/as menores dentro de las actividades realizadas. Dichas imágenes deberán tomarse de espaldas para que no se muestren de manera visible los/as menores. La imagen de la cara de los/as menores no será publicada ni compartida públicamente en ningún medio, incluyendo redes sociales, páginas web o materiales promocionales, sin la autorización previa y por escrito de los/as tutores/as legales.

Formación del personal:

Todas las personas que trabajen con menores de edad, ya sea como personal contratado, voluntario, personal en prácticas o consultores/as externos/as, recibirán formación sobre nuestras políticas de protección infantil. La formación incluirá, pero no se limitará a: (a) El reconocimiento de los signos de abuso, negligencia y explotación infantil; (b) Políticas específicas y procedimientos adecuados en relación con el trato y cuidado de menores y con el manejo de datos personas sensibles y la confidencialidad.

La formación se ofrecerá al personal de manera regular, al menos una vez al año, para asegurar que se mantengan actualizados/as con respecto a cualquier cambio en la legislación y las políticas de protección infantil. La formación también incluirá un enfoque en la sensibilización sobre las culturas y contextos locales que podrían influir en la protección de los/as menores en las actividades de la organización. Además, las nuevas personas empleadas, voluntarios/as y colaboradores/as deberán recibir esta formación antes de interactuar directamente con menores en cualquier actividad de la organización.

Revisión de la Política de Protección Infantil:

Este documento será revisado de manera periódica para asegurar que se mantenga actualizado y eficaz en la protección de los derechos y el bienestar de los/as menores. La revisión se llevará a cabo al menos una vez cada dos años, o con mayor frecuencia si se producen cambios relevantes en la legislación o circunstancias de la organización.

Las revisiones estarán a cargo del responsable de protección infantil, en colaboración con el equipo directivo. Tras cada revisión, se comunicará cualquier cambio o actualización relevante a todas las personas empleadas, voluntarios/as y colaboradores/as, que trabajen con menores de edad, quienes deberán familiarizarse con la versión actualizada de este documento.

Cualquier cambio sustancial en la PSI será aprobado y firmado por la directora o la representante legal de AIJ y se publicará en su página web para garantizar la transparencia.

Persona responsable de la protección infantil:

AIJ designa una persona responsable de la protección infantil, que actuará como figura de referencia para cualquier asunto relacionado con la protección de menores dentro de la organización. Esta persona será responsable de:

- Recibir y gestionar cualquier preocupación o denuncia sobre la seguridad o bienestar de un/a menor;
- Guiar al personal sobre los pasos a seguir ante una situación de riesgo;
- Coordinar la formación interna sobre la PSI;
- Actuar como enlace con las autoridades competentes y los sistemas externos de protección infantil cuando sea necesario.

Datos de contacto de la Responsable de Protección Infantil:

- Nombre: Ana Belén Domínguez España
- Cargo: Directora General
- Correo electrónico: direccion@aij.org
- Teléfono de contacto: +34952391926

En caso de ausencia del/de la responsable designado/a, se podrá contactar con Ilaria Papotti a través del correo electrónico gestion@aij.org.

Procedimiento de notificación de incidentes o preocupaciones

Cualquier persona que trabaje, colabore o participe en actividades de AIJ tiene la obligación de informar de inmediato sobre cualquier sospecha, indicio o evidencia de abuso, maltrato, negligencia u otra situación que ponga en riesgo a un/a menor.

Pasos del procedimiento:

1. Identificación del incidente o preocupación: si se detecta una situación de riesgo o se recibe una denuncia (verbal o escrita), se debe actuar sin demora;
2. Comunicación inmediata y registro de la situación: la persona que detecte la situación debe comunicarla directamente a la Responsable de Protección Infantil designada (ver punto 7), de manera escrita mediante el Formulario de Notificación de Incidente de Protección Infantil (ver Anexo II). La información deberá ser registrada de manera clara, objetiva y precisa.
3. Análisis y actuación: la Responsable de Protección Infantil evaluará la información y, si corresponde, tomará medidas inmediatas para proteger al/la menor, lo que puede incluir contactar a los servicios sociales, autoridades competentes o el sistema local de protección.

Toda la información será tratada con la máxima confidencialidad. La identidad del/la denunciante se protegerá siempre que sea posible.

Sistemas externos de protección infantil y derivación

En situaciones que lo requieran, AIJ actuará con diligencia para derivar cualquier caso de posible abuso, negligencia o riesgo a los sistemas externos de protección infantil, siguiendo la legislación y los protocolos vigentes en España.

En caso de indicios fundados de riesgo o abuso, se notificará inmediatamente a los servicios sociales municipales, al equipo de protección de menores de la comunidad autónoma o, si corresponde, a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

La derivación se realizará por parte del/de la Responsable de Protección Infantil, o por la Junta Directiva de la asociación si la urgencia del caso lo requiere. Se colaborará activamente con las autoridades competentes, aportando la información necesaria y respetando en todo momento el interés superior del/de la menor.

Referencias útiles en España:

- Teléfono de emergencias: 112
- Policía Nacional: 091
- Guardia Civil: 062

- Centro de Servicios Sociales comunitarios del Distrito número 11 Teatinos-
Universidad: 951926171

Mecanismo de quejas:

AIIJ dispone de un mecanismo accesible, seguro y confidencial para que cualquier persona pueda presentar una queja, denuncia o inquietud relacionada con la protección de la infancia. Cualquier persona que observe, sospeche o sea víctima de un comportamiento inapropiado, negligente, abusivo o que ponga en riesgo a un/a menor dentro del marco de las actividades de AIIJ puede presentar una queja a través del correo electrónico direccion@aij.org.

Proceso de gestión de quejas:

- Recepción inmediata de la queja y confirmación de recepción a la persona denunciante (si no es anónima);
- Evaluación preliminar del caso en un plazo máximo de 7 días hábiles;
- Activación del protocolo de actuación si se detecta una posible situación de riesgo, incluyendo la comunicación con las autoridades competentes si procede;
- Medidas de protección inmediata para los/as menores implicados/as;
- Seguimiento y cierre del caso, documentado de forma confidencial y archivado en un registro seguro.

AIIJ se compromete a tratar todas las quejas con la máxima seriedad, respeto, confidencialidad y sin represalias, tanto si son presentadas por personas adultas como por menores.

Publicación de la PSI:

Esta PSI estará disponible públicamente en formato digital en la página web de AIIJ, en el siguiente enlace: www.aij.org/politica-proteccion-infancia. De este modo, se garantiza su accesibilidad y transparencia y se fortalece el compromiso de AIIJ con la protección de la infancia, permitiendo que cualquier persona interesada conozca los principios, normas y procedimientos establecidos.

Cumplimiento obligatorio y consecuencias del incumplimiento:

Todas las personas que trabajen con menores de edad, ya sea como personal contratado, voluntariado, personal en prácticas o consultores/as externos/as, están obligadas a cumplir con esta PSI en su totalidad. El incumplimiento de este documento será tratado como una falta grave y podrá conllevar sanciones disciplinarias, incluida la finalización de la relación



contractual o de colaboración, así como la comunicación a las autoridades pertinentes cuando sea necesario.

Aprobación y Firma:

La presente Política ha sido aprobada y firmada por la representante legal de AIJ el día 21 de abril de 2025.

Historial de Versiones

Versión:	Fecha:	Autor:	Descripción/Cambio
1.0	21/04/2025	Iniciativa Internacional Joven	Prima versión aprobada del Documento

Anexo I

DECLARACIÓN DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA Y COMPROMISO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA PROTECCIÓN INFANTIL

En cumplimiento de la Política de Protección de la Infancia de la asociación Iniciativa Internacional Joven (AIJ), toda persona que sea contratada para desempeñar funciones que impliquen contacto directo o indirecto con menores debe firmar el presente documento. Su objetivo es reforzar el compromiso institucional con la prevención del abuso, la negligencia y cualquier forma de maltrato infantil, garantizando así un entorno seguro, inclusivo y protector.

1. Principios generales

Quien suscribe se compromete a:

1. Promover un entorno seguro, inclusivo y protector para los niños, las niñas y adolescentes;
2. Respetar y promover los derechos, la dignidad y el bienestar de todos/as los niños, las niñas y adolescentes;
3. Actuar en todo momento en el mejor interés del o de la menor, asegurando su integridad física, emocional y psicológica;
4. Cumplir y aplicar fielmente la Política de Protección de la Infancia de AIJ, así como los protocolos relacionados;
5. Contribuir activamente a generar un entorno libre de violencia, abuso, explotación, discriminación o trato negligente;
6. Participar en las formaciones requeridas por AIJ en materia de protección infantil.

2. Conductas obligatorias y compromisos éticos y profesionales

Quien suscribe se compromete a:

1. Tratar a los/as menores con respeto, escuchándolos/as y validando sus opiniones;
2. Utilizar un lenguaje adecuado, claro y respetuoso;
3. Mantener relaciones profesionales, evitando favoritismos o trato desigual;
4. Informar inmediatamente sobre cualquier sospecha o situación de riesgo para un/a menor, siguiendo los canales establecidos;
5. Pedir permiso y seguir los protocolos antes de tomar fotos o grabar vídeos de menores.

3. Conductas inaceptables

Queda expresamente prohibido:

1. Establecer relaciones inadecuadas, abusivas o de poder con menores;
2. Utilizar un lenguaje ofensivo, sexualizado, degradante, amenazante o violento en presencia de menores;

3. Aplicar castigos físicos o humillantes, aunque se consideren leves, como forma de disciplina;
4. Grabar, fotografiar o difundir la imagen o datos personales de menores sin el consentimiento expreso y por escrito de sus tutores/as legales;
5. Mantener comunicaciones privadas con menores fuera del marco institucional sin conocimiento y autorización de sus responsables legales;
6. Omitir la notificación de cualquier indicio, sospecha o conocimiento de conducta inapropiada o abuso.

4. Buenas prácticas

Quien suscribe se compromete a:

1. Fomentar la autonomía y autoestima de los/as menores a través de la participación activa y la toma de decisiones;
2. Asegurarse de que todas las actividades sean accesibles, inclusivas y seguras;
3. Establecer límites claros y saludables, explicándolos de forma comprensible;
4. Promover el juego, el aprendizaje y la expresión emocional en un ambiente respetuoso;
5. Cuidar la comunicación con las familias o personas responsables, informándoles sobre la actividad y el bienestar de los/as menores.;

3. Declaración de Compromiso

Yo, _____ *[Nombre y apellidos]*,
con DNI/NIE/Pasaporte número _____ declaro haber leído,
entendido y aceptado el presente Código de Conducta y Compromiso de Buenas Prácticas
para la Protección Infantil. Me comprometo a respetar sus principios y actuar en coherencia
con ellos durante toda mi vinculación con Asociación Iniciativa Internacional Joven (AIJ).

[Firma]

Firmado: _____

Fecha: _____

Anexo II

FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTE DE PROTECCIÓN INFANTIL

Este formulario debe completarse ante cualquier sospecha, conocimiento o indicio de una situación que pueda poner en riesgo la seguridad o el bienestar de un/a niño/a o adolescente en el marco de las actividades de la asociación Iniciativa Internacional Joven (AIJ). La información proporcionada será tratada de forma confidencial y conforme al procedimiento establecido en la Política de Protección de la Infancia de AIJ.

Fecha de la notificación:	
---------------------------	--

1. Datos de la persona que reporta el incidente

Nombre y apellidos:	
Relación con AIJ:	
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico:	

2. Datos del/de la menor implicado/a (si se conocen)

Nombre y apellidos:	
Edad aproximada:	
Sexo:	
Relación con AIJ:	

3. Datos sobre el incidente

Lugar del incidente:	
Fecha del incidente:	
Hora aproximada:	
Descripción detallada del incidente (incluya qué sucedió, dónde, cómo y quién estuvo involucrado/a):	

4. Personas involucradas

Nombre(s) de la(s) persona(s) presuntamente responsable(s):	
Relación con AIJ (si la hay):	

5. Acciones realizadas

¿Se ha tomado alguna medida inmediata? (por ejemplo, informar a responsables legales, separar a la persona sospechosa, etc.)?	
¿Se ha informado a otra autoridad o institución?	☐ Sí ☐ No En caso afirmativo, ¿a cuál/es?

6. Observaciones adicionales

--

7. Firma

Declaro que la información proporcionada en este formulario es veraz y ha sido completada de buena fe con el único fin de proteger a la infancia.

[Firma]

Firmado: _____

Fecha: _____